



Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024

## Contribución al informe 2024 del CDH de la ONU

*2. ¿Qué medidas positivas adoptan los Estados a nivel local, nacional, regional e internacional para facilitar, maximizar y optimizar las contribuciones de los migrantes, sus familias y comunidades en las sociedades de origen, tránsito y acogida? Sírvase proporcionar detalles, que pueden incluir, entre otros, el desarrollo y/o la aplicación de marcos legislativos, normativos e institucionales; mecanismos de regularización y programas de integración; esfuerzos de integración social y cohesión social; apoyo material y/o financiero; oportunidades de contratación, educación y/o formación; acceso a la salud, el bienestar social, la justicia y la reparación.*

En México una de las medidas positivas es la creación de normativa y políticas públicas con perspectiva intercultural. En el año 2011 en la Ciudad de México se creó la *Ley de Interculturalidad, atención a migrantes y movilidad humana en el Distrito Federal* (en adelante “Ley de interculturalidad<sup>1</sup>”). El objetivo de crear legislaciones de ésta naturaleza derivó de la necesidad social de regular la hospitalidad y propiciar la interculturalidad en la integración social, además del deber estatal de garantizar los derechos de las personas en movilidad.

La Ciudad de México es uno de los territorios más poblados de América, en ella habitan 9,209,944 personas<sup>2</sup>, de ese total de personas 104,629 son nacidas en un país distinto a México y de las cuales 51,793 son hombres y 52,836 son mujeres. Estos datos, obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2020<sup>3</sup> arrojan que el 51% son personas

---

<sup>1</sup> Ley de interculturalidad de la Ciudad de México (2011):

[https://congresocdmx.gob.mx/archivos/transparencia/LEY\\_DE\\_INTERCULTURALIDAD\\_ATENCION\\_A\\_MIGRANTES\\_Y\\_MOVILIDAD\\_HUMANA\\_EN\\_EL\\_DISTRITO\\_FEDERAL.pdf](https://congresocdmx.gob.mx/archivos/transparencia/LEY_DE_INTERCULTURALIDAD_ATENCION_A_MIGRANTES_Y_MOVILIDAD_HUMANA_EN_EL_DISTRITO_FEDERAL.pdf)

<sup>2</sup> Comunicado de prensa 98/21. Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020\\_CdMx.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_CdMx.pdf)

<sup>3</sup> Censo de Población y Vivienda (2020)INEGI:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020\\_Resultados\\_complementarios\\_EUM.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Resultados_complementarios_EUM.pdf)



migrantes que radican en la Ciudad de México<sup>4</sup>. Con base en los datos anteriores, la composición diversa de la población que habita la Ciudad complejiza la atención de los derechos de todos los grupos poblacionales, principalmente de aquellos que provienen de los contextos de vulnerabilidad como las personas refugiadas, apátridas y aquellas que son sujetas de protección internacional

Con la finalidad de dar garantía a los derechos humanos de las personas que habitan un territorio, sin importar su condición de estancia, se han pensado los modelos de Ciudades Interculturales a partir del Consejo de Europa, con la finalidad de crear espacios de gobernanza para prevenir la discriminación y adaptar marcos institucionales en favor de ciudades de composición diversa. La Ciudad de México pertenece al programa de Ciudades Interculturales del Consejo de Europa debido a que todos estos esfuerzos legislativos y de la administración pública local pretenden adoptar buenas prácticas para transformar a la capital de México en una ciudad hospitalaria.

En Sin Fronteras, como organización de la sociedad civil, hemos trabajado en conjunto con gobiernos locales con el fin de promover los modelos de políticas públicas interculturales, hemos acompañado procesos legislativos sobre la creación de marcos normativos con perspectiva intercultural. Para lograr todo ello, además del acompañamiento legislativo y técnico, hemos creado una guía sobre la construcción y reconocimiento municipal y metropolitano (**ANEXO 1**) que establece las directrices para repensar el gobierno ahora con la mirada intercultural.

Además de los modelos de ciudades interculturales, también hemos colaborado en los espacios gubernamentales de **integración del enfoque de derechos de personas en contextos de movilidad humana en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.**

Con el esfuerzo del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en conjunto con su Comité de Seguimiento, integrado por las organizaciones de la sociedad

---

<sup>4</sup> Diagnostico situacional de derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional en el marco de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2 (2021): [https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Docs/Diagnosticos/DIAGNOSTICO\\_PERSONASMIGRANTES\\_SAR\\_Scov2.pdf](https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Docs/Diagnosticos/DIAGNOSTICO_PERSONASMIGRANTES_SAR_Scov2.pdf)



civil y entidades de gobierno, se ha concretado visibilizar las narrativas de las personas en contextos de movilidad como un eje transversal de la política pública.

*3. ¿Qué medidas positivas aplican las organizaciones de la sociedad civil y las partes interesadas no gubernamentales para maximizar y optimizar las contribuciones de los inmigrantes? En caso afirmativo, facilite detalles.*

En Sin Fronteras creamos un espacio de integración llamado *La Ceiba*, un Centro de Día que tiene como objetivo brindar servicios comunitarios y recreativos a las personas migrantes y sujetas de protección internacional beneficiarias de Sin Fronteras IAP. Bajo un enfoque que pretende contribuir a la mejora de las condiciones de las personas, la acción sin daño y la interculturalidad, las acciones que aquí se desarrollan pretenden ser parte de la cristalización de una sociedad hospitalaria con este grupo poblacional a través de la construcción de habilidades individuales, la vinculación entre ellos o con grupos diversos de mexicanos y en las condiciones sociopolíticas que afectan su acceso a los derechos relacionados con su bienestar social, laboral, educativo, cultural, residencial, físico y mental.

Este sitio pretende ser un espacio de encuentro entre actores sociales, empresariales, políticos y la población migrante y sujeta de protección internacional en la Ciudad de México para que a través de las actividades del centro se articulen esfuerzos en favor de la integración sociocultural y comunitaria de las poblaciones extranjeras en la Ciudad.

De este espacio en la organización se creó la Red de Aliados Solidarios (RASE), este es un espacio que brinda acompañamiento a las personas usuarias para integrarse a un espacio laboral en el que puedan desarrollar su profesión, sus habilidades o realizar algún emprendimiento. La labor de la RASE se enfoca también en sensibilizar a las empresas sobre la importancia de contratar a personas usuarias de sin fronteras en tanto se les brinda el acompañamiento de regularización de su condición de estancia por otras áreas de la organización.

La actividad incansable de la red de aliados solidarios de sin fronteras se concentra en promover la sensibilización de empleador y empleado para tener perspectivas en la integración económica y de empleo de las personas en contextos de



movilidad humana, así como incidir con autoridades para lograr despejar las barreras legales para los procesos de integración de las personas en movilidad, específicamente en tratándose de su derecho humanos de acceso a los servicios financieros.

4. ¿Qué obstáculos existen en la legislación y en la práctica que dificulten la **realización y/o el reconocimiento de las contribuciones de los migrantes** en las comunidades de origen, tránsito y destino? Proporcione detalles, que pueden incluir, entre otros, el desarrollo y/o la aplicación de marcos legislativos, políticos e institucionales, así como el discurso público.

#### **A) Ley de Migración y el proceso de obtención de Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) en términos del art. 52 Ley de Migración**

La aplicación del artículo 52 de la Ley de Migración en relación con los supuestos para obtener la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH), aunque también abordados en el Reglamento de la Ley de Migración, continúa siendo objeto de críticas por parte de las organizaciones de la sociedad civil debido a la aplicación arbitraria de los requisitos y lineamientos.

Por ejemplo, para justificar la necesidad por motivos de atención médica, aunque la página del Instituto Nacional de Migración menciona como requisito un Certificado médico emitido por una institución de salud que indique el estado de salud grave de un familiar directo y documentos que acrediten el parentesco, en ocasiones se solicitan valoraciones adicionales con la firma de un médico especialista y número de cédula que acredite su especialidad médica. Esto genera una serie de obstáculos procedimentales sin sustento normativo que dificultan que las personas en situación de movilidad accedan a dicho documento, el cual podría permitirles disfrutar de otros derechos humanos.

Es crucial que este proceso de reconocimiento de derechos se lleve a cabo para que las personas migrantes puedan integrarse y participar plenamente en la comunidad como sujetos de derechos. Sin la seguridad jurídica proporcionada por un documento de regularización migratoria, la discusión sobre las acciones de los migrantes y su reconocimiento social se ve limitada, ya que el discurso discriminatorio y estigmatizante



tiende a enfocarse únicamente en acciones reprochables. Este proceso ilustra cómo las barreras burocráticas pueden socavar los esfuerzos de integración y participación de los migrantes en las comunidades de destino.

## **B) Cambios en las dinámicas de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR):**

Las acciones del gobierno de México en los últimos 5 años se han encaminado a reducir la estructura institucional de entidades como la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); sin embargo, la experiencia de la actividad institucional de la comisión exige su reforzamiento, no su reducción ni su extinción. Durante 2013 las solicitudes que se registraron fueron 1,295; en 2022 fueron un total de 5,857 solicitudes; para 2023 fueron 13,113 solicitudes; y, en lo que va del 2024 se registraron 8,413 solicitudes al cierre de enero<sup>5</sup>.

Aunado a lo anterior, los cambios en las dinámicas de la COMAR representan un desafío importante en cuanto a la participación de las personas que buscan la condición de refugiados y aquellas que ya la poseen. A pesar de los esfuerzos, el reconocimiento de derechos y la integración en acciones comunitarias aún no se ha materializado por completo.

Vale la pena detenerse en los requisitos que la COMAR impone a quienes deseen solicitar la condición de refugiado. Además, es crucial señalar la lentitud y la falta de eficacia del Instituto Nacional de Migración (INM) en la divulgación de la posibilidad y el derecho a solicitar asilo para aquellos que necesitan protección internacional.

## **C) Constancia de empleador para personas físicas y morales para poder contratar a personas**

En cuanto a los derechos laborales, la legislación mexicana continúa presentando importantes deficiencias para la población económicamente activa. Aunque se han realizado avances significativos en términos de seguridad social, alineados con el

---

<sup>5</sup> La COMAR en números: <https://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-357293?idiom=es> y [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/891163/Cierre\\_Enero-2024\\_1-Febrero\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/891163/Cierre_Enero-2024_1-Febrero_.pdf)



enfoque de los derechos humanos y considerando la agenda urbana del país, persisten vacíos legales que permiten la explotación laboral en todos los estratos sociales.

Para las personas extranjeras, conseguir empleo formal resulta extremadamente desafiante, ya que su capacidad de obtenerlo está condicionada por su situación migratoria y, en gran medida, por la voluntad de individuos y entidades privadas de iniciar y completar el proceso de registro ante el Instituto Nacional de Migración (INM), requisito indispensable para contratar a trabajadores extranjeros.

Las instituciones gubernamentales han descuidado el concepto de empoderamiento y de considerar a las personas como sujetos de derechos, aspectos fundamentales para comprender la relación entre el acceso al empleo y las personas en situación de movilidad humana. Se ha observado que el acceso al empleo puede tener un impacto significativo en el empoderamiento y en el fortalecimiento del interés de estas personas por participar en actividades de incidencia y contribuir a la comunidad. Una persona que carece de oportunidades laborales para satisfacer sus necesidades básicas difícilmente se involucrará en actividades comunitarias o de participación social.

#### 5. ¿Hasta qué punto son eficaces los mecanismos existentes utilizados por los inmigrantes y sus familias para superar los factores que les obstaculizan?

La efectividad de los mecanismos existentes utilizados por los inmigrantes y sus familias para superar los obstáculos que enfrentan puede variar significativamente según diversos factores contextuales y personales.

En primer lugar, es importante considerar la disponibilidad y accesibilidad de recursos y servicios de apoyo para los inmigrantes. Esto incluye programas gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, servicios comunitarios y redes de apoyo que puedan ofrecer asistencia en áreas como vivienda, empleo, educación, asesoramiento legal y atención médica. La eficacia de estos mecanismos dependerá de su alcance, calidad y capacidad para satisfacer las necesidades específicas de los inmigrantes y sus familias.



Ante ello podemos valorar que, en tratándose de programas gubernamentales, el gobierno de México tiene desenfocada la atención a las personas en situación de movilidad, ya que, aquellas políticas públicas creadas para atender a personas migrantes están encaminadas a la atención de población retornada o en personas migrantes nacidas en México, por ejemplo, la *Debicuenta migrante*<sup>6</sup> un servicio que presta el banco del bienestar (banco público del gobierno de México) y no han existido esfuerzos institucionales efectivos para permitir la apertura de cuentas a personas refugiadas, por el simple hecho de no contar con una credencial INE, que es el documento requerido por las instituciones bancarias.

En suma, las personas en contextos de movilidad radicadas en México al no poder tener una cuenta bancaria su campo de empleabilidad se ve reducido a los trabajos informales, de mala paga, de jornadas que superan los límites de lo permitido y por ende la falta de seguridad social (acceso a la salud), a la vivienda y demás derechos que desencadenan una cadena burocrática viciosa que limita la integración de las personas.

En conclusión, la efectividad de los mecanismos existentes para ayudar a los inmigrantes y sus familias a superar obstáculos depende de varios factores. En México, la falta de atención gubernamental hacia grupos específicos, como los refugiados, y las barreras burocráticas, como la imposibilidad de abrir cuentas bancarias sin una credencial INE, limitan la integración y perpetúan la marginalización. Para mejorar, es esencial que el gobierno reconozca estas necesidades y adopte políticas inclusivas que garanticen igualdad de acceso a derechos y oportunidades.

6. ¿Cómo podemos concienciar, repensar y cambiar la forma en que se habla de la migración, especialmente cuando las narrativas perjudiciales sobre la migración se insertan en el discurso público y se politizan? (informe de la evaluación a periodistas)

En Sin Fronteras creemos que la mejor forma de hacer frente a las narrativas xenófobas y aquellas que criminalizan a las personas en contextos de movilidad, es a

---

<sup>6</sup> *Debicuenta migrante*: <https://www.gob.mx/bancodelbienestar/acciones-y-programas/debicuenta-migrante>



través de estrategias anti rumores que son aquellas acciones que permiten trabajar la sensibilización de comunidades orientada a prevenir la discriminación, mejorar la convivencia y aprovechar el potencial de la diversidad cultural promoviendo el cambio de percepciones, actitudes y conductas de la población en contra de las personas en contexto de movilidad.

El modelo de estrategia antirumores lo implementamos en actividades como la *welcoming week 2023*, que consistió en organizar un conjunto de actividades comunitarias en diferentes ciudades de México y de la mano de organizaciones aliadas y con el patrocinio de *Welcoming America*<sup>7</sup>. Estos espacios nos han permitido abrir eventos comunes de convivencia entre la sociedad mexicana y las personas refugiadas, solicitantes de refugio, apátridas y personas sujetas de protección internacional

7. ¿Qué recomendaciones prácticas propondría para abordar eficazmente estos retos actuales y proteger los derechos humanos de los migrantes en origen, tránsito y comunidades de acogida? (recomendaciones prácticas de las áreas)

- a. Los estados deben procurar estrategias antirumores en todos los niveles y órdenes de gobierno.
- b. Los estados deben pensar en un mejor enfoque de políticas públicas atendiendo a personas migrantes no originarias de México
- c. Los estados deben enfrentar el reto de adoptar espacios para crear políticas públicas regionales para atender a las personas que están en su territorio por motivo de retorno, tránsito y/o destino

---

<sup>7</sup> Welcoming America: <https://welcomingweek.org/home/>